

**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

**Gestión Presupuestaria
Ejecución 1° semestre 2021**

PCP 13-2021

Evaluación Final

Palabras Clave	Presupuesto - Ejecución y Evaluación Presupuestaria - Modificaciones al presupuesto
-----------------------	--

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	8
Aclaraciones previas	8
Análisis del Sistema de Control Interno	9
Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones	11
1. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria	11
2. Disminución en la ejecución de los proyectos de inversión	13
3. Imputación Extemporánea de Gastos	13
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	15
B. Datos Referenciales	18
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	20
D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	22
E. Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación	22

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

Auditoría programada a fin de verificar la gestión presupuestaria de la AFIP normada por la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

El presupuesto es un elemento de planificación y control expresado en términos económicos-financieros dentro del marco de un plan estratégico. La materialización del riesgo en cualquiera de sus etapas dificulta su utilización como instrumento de gestión e información de las políticas previstas y ejecutadas, afectando su cumplimiento y efectividad.

EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ Regular
- ⇒ **Más que Regular**
- ⇒ Bueno
- ⇒ Óptimo

HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA

De la evaluación del sistema de control interno relacionado con el proceso de ejecución y modificación presupuestaria del primer semestre 2021, se verificó:

1. Subejecución de los niveles presupuestarios aprobados a nivel Organismo para el inciso 2-Bienes de consumo del 16,25%, 3-Servicios no personales del 18,01% y 4-Bienes de uso del 3,41%.
2. Disminución en la ejecución de obras públicas del Organismo.
3. Gastos imputados extemporáneamente correspondientes a facturas emitidas entre el 2015 y el 2020.

RECOMENDACIONES Y ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL CONTROL INTERNO

Considerando lo expuesto y a fin de optimizar el proceso auditado, esta instancia recomienda el análisis de las siguientes acciones correctivas:

1. Intensificar los controles de la ejecución del presupuesto y dar impulso a las acciones tendientes a incorporar personal a fin de incrementar la capacidad operativa del área.
2. Fortalecer el proceso de tramitación de las contrataciones, e introducir mejoras en las tareas de supervisión de la gestión, para velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan de gestión del Organismo.
3. Reforzar los controles sobre el devengamiento oportuno de los gastos, a fin de mitigar el riesgo de existencia de partidas efectivamente devengadas pendientes de registración, que impacten finalmente en el presupuesto de próximos ejercicios.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Subdirección General de Administración Financiera.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios

- Subdirección General de Administración Financiera.

Objeto

- Ejecución y evaluación presupuestaria.

Objetivo

- Verificar la gestión presupuestaria del Organismo en cuanto a los procesos de ejecución y evaluación para el primer semestre de 2021. Analizar la consistencia de las premisas utilizadas y de las acciones realizadas ante los desvíos detectados en auditorías anteriores.

Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De cumplimiento.
- Según su temática: Contable y financiera. De administración de Recursos.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.°11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.°98/09 e

Instrucción General AFIP N.º08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

Marco de referencia

El Presupuesto de una organización es una herramienta de gestión que representa el cálculo, exposición, planificación y formulación anticipada de sus gastos e ingresos. Es un plan de acción dirigido a brindar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos organizacionales, expresado en términos financieros, el cual debe cumplirse en determinado período, por lo general anual, y en ciertas condiciones. Esta herramienta se aplica a todos los centros de responsabilidad de la organización.

Elaborar un presupuesto permite el establecimiento de prioridades y la evaluación del grado de consecución de sus objetivos. Sus funciones más importantes se relacionan con el control financiero de la organización. Además, el proceso de control presupuestario radica en descubrir qué es lo que se está haciendo, comparando los resultados con los datos previamente presupuestados, para poder verificar los logros o remediar las diferencias. Mediante este control, se mantiene el plan de operaciones dentro de límites razonables, a la vez que sirve de mecanismo para la revisión de políticas y estrategias, permitiendo dirigirlas hacia los objetivos estratégicos.

Los gastos a presupuestar deben ser segmentados en "Rubros Presupuestarios", a la vez que deben ser asignados a las áreas que los consumirán, denominados "Centros Gestores". La concatenación de ambas metodologías de detalle permite un mayor control financiero y administrativo de la herramienta. En tal sentido, es aconsejable que el presupuesto se elabore de la manera más minuciosa posible; entre más se logre ampliar la gama de rubros presupuestarios y más específica sea la delimitación de centros, mayor será la posibilidad de establecer un control efectivo y promover la toma de decisiones adecuadas.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es una entidad autárquica comprendida en el artículo 8 inciso c) de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por su parte, el proyecto de Presupuesto de la AFIP se elabora de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto y se presenta - en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley N.º24.156- con vencimiento el 30 de septiembre del año anterior.

Acto seguido, se prueban los Niveles de Compromiso por medio de Disposición interna firmada por la máxima autoridad de esta Administración Federal y posteriormente, los Niveles de Devengamiento por medio de la publicación de la Resolución Ministerial por parte del Ministerio de Economía.

Con ello quedan establecidos, para el ejercicio anual, los flujos financieros de recursos y gastos del Organismo. La ley mencionada posee los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional.
- c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.
- d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:

1. Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.
2. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna.
3. Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

La Disposición N.º 454/2010 (AFIP) definió las pautas de formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria para el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP, aprobado por el art. 1 de la Disposición N.º 672/2004 (AFIP). Esta última estableció que la Dirección de Presupuesto y Finanzas ejercerá las facultades del Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera -creado por el artículo 46º de la ley mencionada precedentemente- y que tendrá por función establecer las pautas, propiciar normas legales, reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o de organización de los sistemas de administración financiera (art. 2). Además, determina que los centros gestores (unidad de estructura en la cual se realiza el control presupuestario) serán los responsables del proceso de elaboración presupuestaria de su ámbito. Como resultado de dicho proceso, se asignarán los niveles presupuestarios necesarios para la afectación preventiva que corresponda.

Posteriormente, la Dirección de Presupuesto y Finanzas analizará e integrará los presupuestos de cada centro gestor y elaborará el proyecto de Presupuesto General de la AFIP y un Informe Gerencial, los que serán puestos a consideración de la máxima autoridad de la AFIP, juntamente con el proyecto de Disposición que lo apruebe. El informe estará conformado por dos capítulos: el primero de ellos, contendrá las pautas para la confección del presupuesto y un detalle de las variables macroeconómicas utilizadas; el segundo especificará los recursos estimados y las erogaciones programadas, con una desagregación que permita el análisis detallado de los ingresos y las partidas de gastos.

Es menester destacar que, con relación al proceso de formulación presupuestaria, el Departamento Gestión y Control del Presupuesto perteneciente a la Dirección de Presupuesto y Finanzas debe contar, entre otros, con los requerimientos de los centros gestores, los Proyectos de Planes Anuales de Publicidad y Compras/Contrataciones, las Proyecciones de Recaudación Tributaria, Aduanera y de Seguridad Social y de Sueldos del Organismo, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto. Por su parte, la máxima autoridad de la AFIP fijará el Presupuesto de ejercicio correspondiente mediante acto dispositivo expreso, el que rige desde su emisión y tiene el carácter de Niveles de Compromiso.

A partir del presupuesto aprobado internamente por la máxima autoridad del organismo, la Dirección de Presupuesto y Finanzas interviene en la programación y análisis de su ejecución. Para las adecuaciones del Presupuesto, se realizan los ajustes presupuestarios necesarios que se requieran como consecuencia de la gestión. Concomitantemente, el área elabora informes de evaluación presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.

Respecto al Presupuesto 2021, el 27/10/2020 se remitió a la Subsecretaría de Presupuesto el Proyecto de Resolución Ministerial para la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto. Mediante la Disposición N.º 167/2020 (AFIP) del 23/10/2020 se fijaron los niveles de compromiso del Presupuesto para el ejercicio 2021 de esta Administración Federal.

El Plan de Acción y Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Ministerio de Economía, mediante la Resolución N.º 282/2021 (MEC).

A continuación, se exhiben datos relacionados al Presupuesto de la AFIP aprobado para el 2021 y la ejecución del 1° semestre 2021 según consulta en el SIGMA al 18/08/2021:

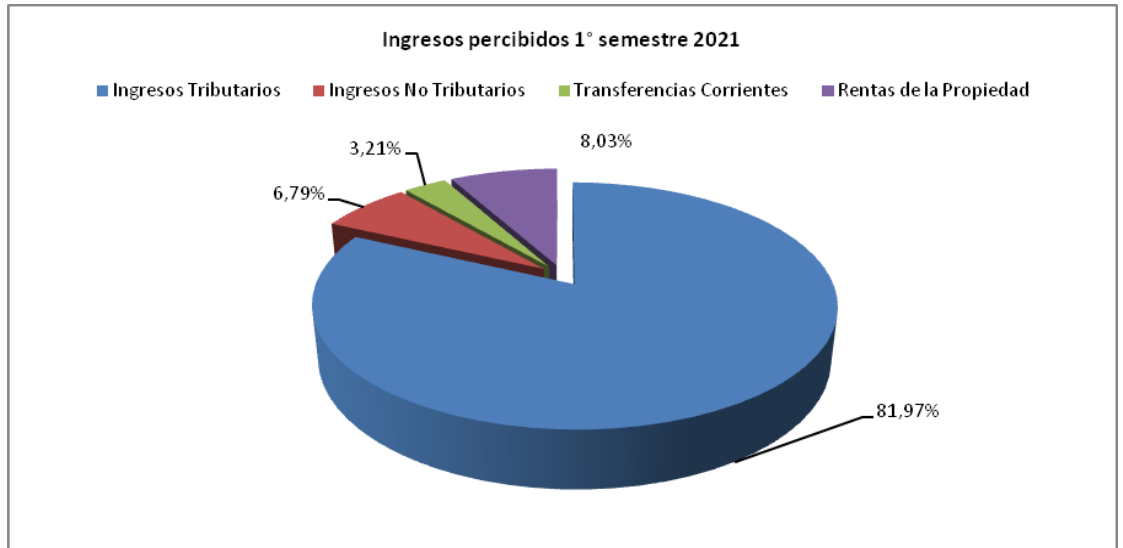
Presupuesto AFIP 2021 aprobado por Resolución N.º 282/2021 (MEC)

Concepto	Importes \$
I- Ingresos Corrientes	167.332.277.000
II- Gastos Corrientes	155.113.644.000
III- Resultado Económico (I-II)	12.218.633.000
IV) Recursos de Capital	2.526.890.000
V) Gastos de Capital	11.078.500.000
VI) Resultado Financiero (III+IV-V)	3.667.023.000

Cuadro comparativo entre Ingresos aprobados 2021 y los ingresos percibidos durante el 1° semestre 2021:

Concepto	Ingresos aprobados 2021 Resolución N.°282/2021 (MEC) (A) \$	Ingresos Percibidos 1° semestre 2021 (*) (B) \$	A/Total A	B/A	B/Total B
Ingresos Tributarios	136.345.090.000	73.522.030.732,37	81,48%	53,92%	81,97%
Ingresos No Tributarios	13.555.698.640	6.087.382.261,11	8,10%	44,91%	6,79%
Transferencias Corrientes	14.846.731.360	2.878.717.532,51	8,87%	19,39%	3,21%
Rentas de la Propiedad	2.584.757.000	7.204.906.501,59	1,54%	278,75%	8,03%
Total Ingresos Corrientes	167.332.277.000	89.693.037.027,58	100,00%	53,60%	100,00%

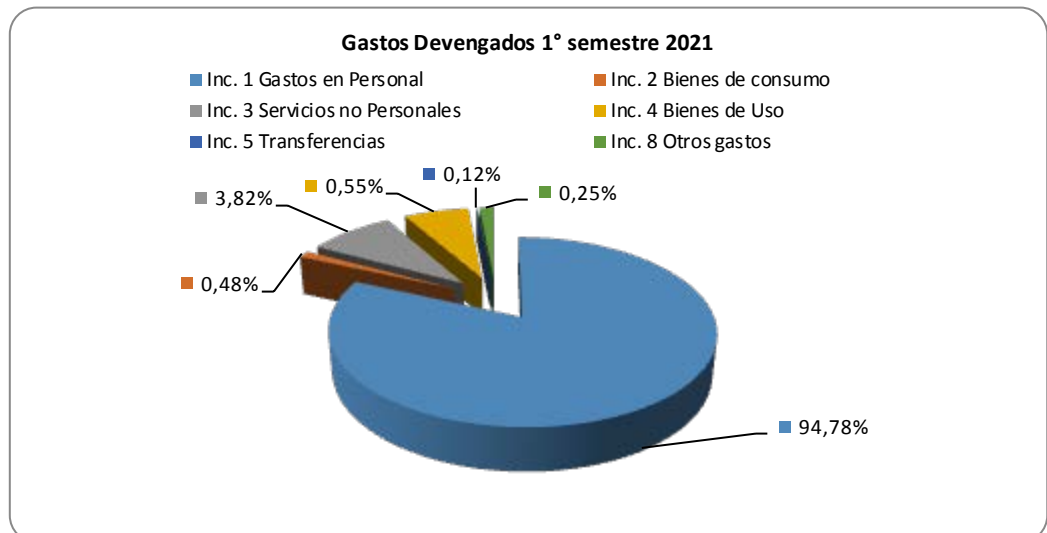
(*) Fuente: Reporte AIF SIGMA del 18/08/2021



Cuadro comparativo entre gastos aprobados 2021 y los gastos devengados durante el 1° semestre 2021:

Inciso	Concepto	Gastos aprobados 2021 Resolución N.°282/2021 (MEC) (A) \$	Gastos devengados 1° semestre 2021 (*) (B) \$	A/Total A	B/A	B/Total B
1	Gastos en personal	135.698.595.000	65.633.966.235,89	81,65%	48,37%	94,78%
2	Bienes de consumo	2.061.105.000	334.839.602,60	1,24%	16,25%	0,48%
3	Servicios no personales	14.685.164.000	2.644.428.046,87	8,84%	18,01%	3,82%
4	Bienes de uso	11.078.500.000	377.885.507,20	6,67%	3,41%	0,55%
5	Transferencias	141.890.000	84.049.324,70	0,09%	59,24%	0,12%
8	Otros gastos	2.526.890.000	170.095.300,34	1,52%	6,73%	0,25%
Total general		166.192.144.000	69.245.264.017,60	100,00%	41,67%	100%

Fuente: Reporte de Situación Presupuestaria del SIGMA del 18/08/2021.



Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la razonabilidad de la ejecución y evaluación del presupuesto del Organismo durante el primer semestre de 2021 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 17 de agosto y el 22 de octubre de 2021 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 22 de octubre de 2021 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizarse el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Aclaraciones previas

El Anexo E del presente Informe enumera, al sólo efecto administrativo, las causas y efectos vinculados a las observaciones que –según el criterio de esta Auditoría Interna– se corresponden con cada una de ellas, encuadrados en los listados enunciados por la Sindicatura General de la Nación en su Resolución N.º173/18.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones, dejándose constancia que el seguimiento de la totalidad de las observaciones que se detallan más adelante, se efectuará en la próxima auditoría de Gestión Presupuestaria.

Análisis del
SCI

El Sistema de Control Interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales.

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
Componente 1: Ambiente de Control		
Principio 3: Estructura, autoridad y responsabilidad		
3.1 Estructura, niveles de autoridad y responsabilidad	1.1; 4.1	1
Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas		
5.3 Controles internos para reducir riesgos	1.1	1
Componente 3: Actividades de Control		
Principio 10: Definición e implementación de actividades de control		
10.2 Integridad, exactitud y validez de las transacciones	1.1; 4.1	1
Principio 12: Políticas y Procedimientos		
12.1 Definición de políticas y procedimientos	1.1	1
12.2 Aplicación de controles especificados en políticas y procedimientos	1.1; 2.1; 3.1; 4.1	1
12.6 Actividades de supervisión o monitoreo	1.1; 4.1	3
Componente 4: Información y Comunicación		
Principio 13: Relevancia de la información		
13.2 Sistemas de información automatizados	5.1	2
13.3 Calidad de la información	1.1; 4.1	1
Componente 5: Supervisión		
Principio 16: Evaluaciones		
16.1 Evaluaciones continuas y/o específicas	1.1; 2.1; 3.1; 4.1	1

(*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:

NULO	MÍNIMO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
------	--------	------	----------	------	---------

Verde: Nulo. Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

Verde claro: Mínimo. Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

Amarillo: Bajo. Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

Naranja: Moderado. Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

Rojo: Alto. Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

Bordó: Extremo. Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe						
SDG AUI		Criticidad del Riesgo Residual				
		MÍNIMA	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA
Prioridad / Nivel de Madurez	1	3		1; 2		
	2					
	3					
	4					

Detalle de Observaciones, Causas,
Efectos y Recomendaciones

1. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria

Observación

El presupuesto de un organismo público es el documento financiero que equilibra ingresos y gastos para el período en que se realiza, permitiendo establecer prioridades y evaluar la consecución de objetivos, así como planear, integrar y dirigir sistemáticamente todas las actividades que deben desarrollarse en un período anual, fijando responsabilidades al efecto. Es por ello que el presupuesto debe ser ejecutado de acuerdo a la formulación aprobada, cabiendo la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias según se estime correspondiente a partir de los controles y análisis de tendencias que se susciten.

La presente auditoría evalúa la gestión presupuestaria del primer semestre del 2021. En virtud de ello, teniendo en cuenta que los Niveles de Devengamiento Autorizado (NDA) -Presupuesto autorizado- se estipulan por un período anual, se ha considerado una ejecución teórica lineal al 30/06/2021 (50%) del presupuesto para la realización del presente análisis. En tal sentido, a nivel AFIP se verificó la ejecución del 53,60% del presupuesto de ingresos y del 41,67% del presupuesto de gastos (ver Anexo D), tomando en cuenta el Presupuesto aprobado por la DI-2020-167-E-AFIP-AFIP del 23/10/2020. Considerando una tolerancia de desvío del 7,50% (criterio histórico de esta auditoría interna ante la falta de una tolerancia normada), se observaron desvíos en tres de seis incisos correspondientes al presupuesto de gastos, según se exhibe a continuación:

Inciso	NDA 2021 (DI-2020-167-E-AFIP-AFIP) \$ (A)	Devengado \$ (B)	NDA - Dev. \$ (A - B)	Dev / NDA (B/A)	Tendencia
Inc. 2 Bienes de Consumo	2.061.105.000,00	334.839.602,60	1.726.265.397,40	16,25%	Subejecución
Inc. 3 Servicios No Personales	14.685.164.000,00	2.644.428.046,87	12.040.735.953,13	18,01%	Subejecución
Inc. 4 Bienes de Uso	11.078.500.000,00	377.885.507,20	10.700.614.492,80	3,41%	Subejecución

A nivel Partidas Principales, las mayores subejecuciones nominales se verificaron en:

Partida	Concepto	NDA 2021 (DI- 2020-167-E-AFIP- AFIP) \$ (A)	Devengado 30/06/2021 \$ (B)	Diferencia entre NDA y Dev. \$ (A-B)	Dev / NDA
31	Servicios básicos	2.267.408.290,00	646.403.901,80	1.621.004.388,20	28,51%
33	Mantenimiento, reparación y limpieza	3.889.720.355,00	739.984.188,26	3.149.736.166,74	19,02%
39	Otros Servicios	3.347.255.267,00	168.611.551,55	3.178.643.715,45	5,04%
43	Maquinaria y equipo	8.155.277.998,00	361.982.267,96	7.793.295.730,04	4,44%

Respecto de la gestión de los centros gestores sobre el Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA) para los incisos 2, 3 y 4, y a los efectos de que el área rectora en la materia pueda identificar las necesidades e implementar medidas que prevengan la efectivización de los desvíos señalados, los centros gestores con mayor subejecución son: A0F0 (Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones), ABC0 (Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior) y AZZZ (Gestión Centralizada de Compras).

Durante las tareas de campo se solicitó a la Dirección de Presupuesto y Finanzas informar los motivos de los desvíos sobre la subejecución de las áreas centralizadas, como así también se consultó a las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas del Interior, Impositivas Metropolitanas, Aduaneras del Interior y Aduaneras Metropolitanas respecto a los desvíos en la subejecución de las áreas descentralizadas.

Al respecto la Dirección de Presupuesto y Finanzas informó: "La sub o sobre ejecución de los gastos se verifica en oportunidad de la programación presupuestaria y justificación de los desvíos, con periodicidad trimestral...En el caso de las Áreas Descentralizadas, ambas tareas las realizan las áreas encargadas de su gestión administrativa y financiera; en Áreas Centrales las mismas son realizadas por la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Div. Programación y Evaluación Presupuestaria, tarea que se encuentra sujeta a revisión atento la escasa capacidad operativa del área, por falta de personal...Se destaca el trabajo de seguimiento y control de la División Programación y Evaluación Presupuestaria respecto de las necesidades presupuestarias de las áreas, detectando presupuesto subejecutado y proponiendo compensaciones entre Centros Gestores a fin de poder reasignarlo oportunamente."

Asimismo informó: "Al cierre del primer semestre se remitieron archivos en formato de planillas de cálculo a los Centros Gestores de las Áreas Centrales con su situación presupuestaria a fin de que analicen si los niveles presupuestarios a ese momento acompañaban los objetivos estratégicos y estrategias fijados por esas dependencias para el ejercicio, o si ameritaban modificación alguna (tanto disminución como incremento) considerando el inicio de las gestiones de compra correspondientes...En ese sentido, con las respuestas de las áreas, se identifica el presupuesto pasible de ser utilizado por otro Centro Gestor, si éste tuviese un requerimiento presupuestario adicional. Las modificaciones presupuestarias consecuencia de esta tarea son realizadas acorde a la necesidad y a la capacidad operativa del área."

Por otra parte, las áreas descentralizadas, informaron respecto a las subejecuciones que:

- El 33,12% realizarán las devoluciones presupuestarias pertinentes.
- El 28,66% del NDA autorizado se devengará en el segundo semestre 2021.
- El 12,10% informó que el menor devengamiento tiene origen en el ahorro generado por las modificaciones en la operatoria laboral que provocó el DISPO (COVID 19) y el teletrabajo.
- El resto realizarán las compensaciones presupuestarias necesarias para el aprovechamiento de los fondos disponibles, ahorro en legítimos abonos, falta de presentación de la factura del proveedor, demoras en las contrataciones, etc.

El detalle sobre la ejecución a nivel de rubros presupuestarios ya nivel de centros gestores se encuentra exhibida en el Anexo D, el mismo es meramente enunciativo y no requiere manifestar los fundamentos de los desvíos.

Causa

Debilidades en los controles tendientes a prever la necesidad de modificaciones presupuestarias, evitando la sobre o subejecución de las partidas presupuestarias.

Impacto de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 que afectó el normal desenvolvimiento de la ejecución presupuestaria del período auditado.

Demoras en la conformidad, registro y/o presentación de comprobantes. Dilaciones en los plazos de contratación.

Efecto

Debilidades en la administración de recursos. Asimismo, se limita la funcionalidad del presupuesto como principal fuente de información respecto de la gestión económico-financiera de la AFIP.

Falta de reasignación de los fondos disponibles, generados por la diferencia existente entre el nivel de devengamiento autorizado y el efectivo devengamiento.

Recomendación

Continuar con el control de la ejecución del presupuesto con frecuencia trimestral, definido por el área rectora en la materia.

Dar impulso a las acciones tendientes a incorporar personal a fin de que la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la División Programación y Evaluación Presupuestaria, cuente con la capacidad operativa necesaria para el correcto funcionamiento de sus procesos.

Plan de acción

Área/s Responsable/s con Competencia

Subdirección General de Administración Financiera

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										No regularizable.

2. Disminución en la ejecución de los proyectos de inversión

Observación

En el proyecto de presupuesto que presenta la AFIP ante el Ministerio de Economía, cuadro F del Anexo II, se reflejan los proyectos de inversión que se pretenden ejecutar en el ejercicio y en ejercicios futuros. Dicho Anexo estima los importes autorizados a devengar por cada obra proyectada.

En el presupuesto 2021 aprobado mediante la Disposición N.º 167/2020 (AFIP) del 23/10/2020, se estimó que en el ejercicio en curso, se ejecutarían catorce (14) proyectos de obra, por un total de \$863.220.000. Dicho nivel presupuestario disminuyó a \$778.220.000 debido a que el 11/01/2021 se realizó la entrega de la posesión del inmueble sito en Av. de Mayo 1317 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fue desafectado de esta Administración Federal y asignado a la Administración de Parques Nacionales el 04/11/2020 (RESFC-2020-126-APN-AABE#JGM).

Posteriormente, en virtud de adecuaciones en el Plan de Obras Civiles, se previó una ejecución para el presente ejercicio relacionada a los siguientes cuatro (4) proyectos de obra: Construcción Sede General Pico, Adecuación Integral del Distrito El Dorado, Adecuaciones varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino Boulogne y Construcción galpones del Depósito de Secuestros Posadas.

Cabe mencionar que durante el primer semestre 2021, el proyecto del Distrito General Pico fue el único que presentó ejecución, pues la obra del Distrito El Dorado que fue adjudicada en el segundo semestre 2020, no tuvo ningún avance físico. Asimismo, en relación al Centro de Adiestramiento Canino Boulogne, la contratación de obra fue adjudicada a fines de agosto de 2021 mientras que el proyecto restante se encuentra en proceso de evaluación según lo informado el 30/09/2021 por la Dirección de Infraestructura y Logística.

En el Anexo D se exponen los proyectos de inversión mencionados precedentemente.

Causa

Impacto de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19 y demoras en la gestión de las adjudicatarias que afectaron el normal desenvolvimiento de la ejecución presupuestaria del período auditado.

Efecto

Debilidades en la administración de recursos, incumpliendo con los objetivos organizacionales plasmados en el presupuesto.

Recomendación

Se recomienda fortalecer el proceso de tramitación de las contrataciones, e introducir mejoras en las tareas de supervisión de la gestión, para velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan de gestión del Organismo. Asimismo, analizar situaciones externas que pudiesen afectar el cumplimiento de los proyectos, a fin de lograr estrategias que disminuyan el impacto de las mismas.

Plan de acción

Área/s Responsable/s con Competencia

Subdirección General de Administración Financiera

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										No regularizable.

3. Imputación Extemporánea de Gastos

Observación

Los gastos y erogaciones en que incurra un organismo deben registrarse en el período en que se devenguen e imputarse al presupuesto correspondiente según su acaecimiento temporal, asegurando la correcta afectación de sus fondos, facilitando el control de su ejecución y contribuyendo a una formulación más precisa de futuros presupuestos.

Del análisis efectuado sobre los gastos correspondientes al primer semestre del 2021 que fueron imputados a los incisos 2, 3 y 4, surgieron trescientos sesenta y cinco (365) comprobantes de gastos por un total de \$108.170.328,02, cuyas fechas de emisión se efectuaron entre el 2015 y el 2020, representando el 3,22% del total registrado para dichos incisos, verificándose un desvío menor, respecto a los registrados en el primer semestre del 2019 (4,05%) y 2020 (4,57%). A continuación se expone cuadro comparativo:

Período	Inciso	Gastos Extemporáneos (\$)	Total Devengado (\$)	%	Año de comprobante más antiguo
1° semestre 2019	2	2.375.504,41	132.657.903,11	1,79%	2006
	3	75.227.567,48	1.553.375.866,74	4,84%	
	4	-	231.854.452,64	0,00%	
	Total	77.603.071,89	1.917.888.222,49	4,05%	
1° semestre 2020	2	8.992.295,21	216.967.395,13	4,14%	2013
	3	103.675.366,93	2.222.060.217,85	4,67%	
	4	-	26.020.718,01	0,00%	
	Total	112.667.662,14	2.465.048.330,99	4,57%	
1° semestre 2021	2	445.658,78	334.839.602,60	0,13%	2015
	3	107.724.969,24	2.644.428.046,87	4,07%	
	4	-	377.885.507,20	0,00%	
	Total	108.170.628,02	3.357.153.156,67	3,22%	

En el Anexo D se expone el detalle de los comprobantes imputados extemporáneamente. Cabe aclarar que el mismo no requiere un análisis casuístico de los fundamentos de las inconsistencias, sino que se remite al solo efecto de poner en conocimiento al área auditada.

Causa

Debilidades en el control de la imputación oportuna de gastos que evite que los mismos queden pendientes de registro al finalizar el ejercicio en que sucedan los hechos económicos.

Demoras en las conformidades de los servicios y la remisión de comprobantes -ya sea de parte del proveedor o desde las dependencias hacia su centro gestor-, extravíos de la documentación, entre otras.

Efecto

La registración extemporánea de los gastos deriva en el impacto de los mismos en el presupuesto del ejercicio posterior, dificultando el monitoreo de la ejecución del presupuesto y la medición de resultados, afectando su utilidad como herramienta de gestión. Como consecuencia de ello, la imputación temporalmente inadecuada de los gastos dificulta la formulación de presupuestos futuros, considerando que ésta se basa en los antecedentes inmediatos que contienen registros desactualizados.

La existencia de documentos pendientes de registración genera incertidumbre respecto del impacto que tendrán sobre ejercicios futuros, incrementa el riesgo de autorizar gastos indebidos al no contar con su adecuado monitoreo, dificultando la gestión y evaluación del presupuesto. Asimismo, la registración inoportuna de documentos aumenta el riesgo de ingresar en situaciones financieras a las que el Organismo no puede hacer frente con los fondos disponibles, ya que se exhibirán fondos disponibles que debieran estar comprometidos con las registraciones omitidas.

Recomendación

Continuar con los controles sobre el devengamiento oportuno de los gastos, a fin de mitigar el riesgo de existencia de partidas efectivamente devengadas pendientes de registración, que impacten finalmente en el presupuesto de próximos ejercicios; transmitiendo a las unidades pasibles de registro contable la importancia de la registración oportuna.

Plan de acción

Área/s Responsable/s con Competencia

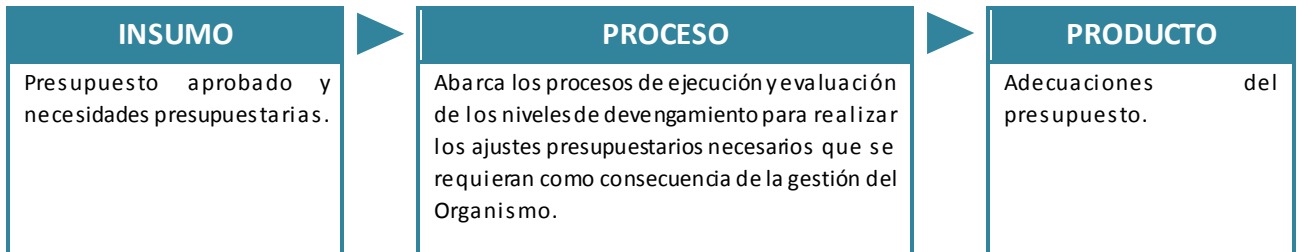
Subdirección General de Administración Financiera

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	No regularizable.

Unidad auditable y Normativa aplicable

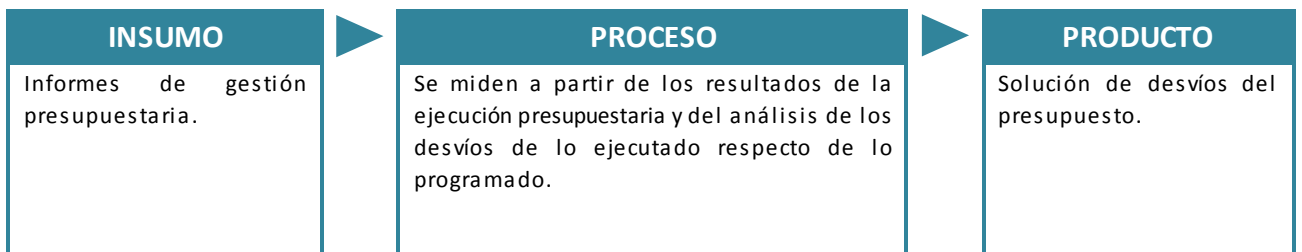
Unidad auditable (proceso/área)

Ejecución y Modificaciones del Presupuesto



Riesgos relevantes	<p>1. Ineficacia en la administración de recursos: uso ineficaz del Presupuesto asignado. Sobre o subejecución presupuestaria del gasto.</p> <p>2. Errores en la imputación presupuestaria: incorrecta exposición presupuestaria de la ejecución del gasto.</p> <p>3. Inexistencia o falta de oportunidad en la registración de las modificaciones presupuestarias: reconocimiento del gasto (devengado) sobre partidas presupuestarias cuyos montos de nivel de reconocimiento autorizado es insuficiente o inexistente. Registración tardía o no registración en el Sistema SIGMA de las modificaciones al presupuesto tanto las aprobadas por el Ministerio de Economía como también las compensaciones internas generadas por los centros gestores.</p>
Controles asociados auditados (*)	<p>1.1. Evaluación y control presupuestario: la Disposición N.°454/2010 (AFIP) establece que la Dirección de Presupuesto y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto y que cada Centro Gestor deberá justificar los desvíos producidos, conforme lo disponga esa Dirección.</p> <p>2.1. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional: a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, redactado por la Oficina Nacional de Presupuesto, se organiza la metodología de registrar las transacciones (recursos y gastos), facilitando el análisis de la información económico financiera que genera el proceso presupuestario.</p> <p>3.1. Cumplimiento de los procedimientos normados: la Instrucción General N.°01/2014 (DI PRFI) reglamenta los procedimientos a cumplir por los centros gestores para la realización de modificaciones presupuestarias.</p>
Objetivos de Auditoría (**)	<p>1.1.1. ¿El presupuesto asignado fue ejecutado de manera eficaz? (1) (2)</p> <p>2.1.1. ¿Los gastos se encuentran registrados oportunamente e imputados a las partidas presupuestarias acorde al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional? (3)</p> <p>3.1.1. ¿Las modificaciones presupuestarias fueron registradas oportunamente? (S/O)</p>

Evaluación y Control del Presupuesto



Riesgos relevantes	<p>4. Evaluación presupuestaria ineficaz: informes de gestión inoportunos o con información errónea relacionados con la ejecución del presupuesto del Organismo.</p> <p>5. Inconsistencias en la información: inconsistencias entre la información registrada en el sistema de gestión del Organismo (SIGMA) y la comunicada mensualmente al Órgano Rector (Oficina Nacional del Presupuesto) a través de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.</p>
---------------------------	--

Controles asociados auditados (*)	<p>4.1. Evaluación a cargo del área: la Dirección de Presupuesto y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto según lo dispone el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP – Disposición N.º 454/2010 (AFIP) y para ello tiene la tarea de elaborar informes de evaluación de la ejecución presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.</p> <p>5.1. Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración – SIGMA Reporte AIF: el SIGMA posee un reporte que permite visualizar la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento. Dichas cuentas muestran los recursos y gastos tomando como base su clasificación económica (Gastos e Ingresos Corrientes y gastos de Capital e Ingresos de Capital) teniendo en cuenta el ordenamiento definido para presentar dicha información al Órgano Rector.</p>
Objetivos de Auditoría (**)	<p>4.1.1. ¿Los informes de evaluación presupuestaria fueron íntegros, completos, correctos y oportunos? (S/O)</p> <p>5.1.1. ¿Las presentaciones de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) son oportunas y representan fielmente lo registrado en el SIGMA? (S/O)</p>

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (S/O): Sin observación - (N.º): N.º de Observación correspondiente.

Normativa aplicable

Normativa General	Norma	Vigencia
	RESOL-2019-290-APN-SIGEN - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.º45/2003 (SGN) - Papeles de trabajo.	12/05/2003
	Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.º01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna.	01/03/2016
	Instrucción General N.º01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disposiciones Generales, Apartado 7.	09/03/2016

Normativa Específica	Norma	Vigencia
	Ley N.º27.591 - Ley de Presupuesto - Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.	14/12/2020
	Ley N.º11.683 - Procedimientos tributarios (to en 1998 y sus modificaciones).	20/07/1998
	Ley N.º24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. (Tít. II)	29/10/1992
	Decreto N.º1344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º24.156.	05/10/2007
	Decreto N.º1399/2001 - AFIP - Organismos Autárquicos - Jerárquica Administrativa.	05/11/2001
	Resolución N.º282/2021 (MEC) - Aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2021 de la AFIP.	17/05/2021
	Resolución N.º388/2013 (SH) - Actualización y ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional (y planillas anexas).	24/12/2013
	Disposición N.º167/2020 (AFIP) - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2021.	23/10/2020
	Disposición N.º454/2010 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario. Su sustitución.	18/11/2010
	Disposición N.º42/2009 (AFIP) - Procedimiento de Planificación Institucional.	30/09/2009
	Disposición N.º672/2004 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario.	29/10/2004
	Disposición N.º12/2020 (SDG ADF) - Presupuesto 2021. Cronograma de Actividades.	19/06/2020
	Disposición N.º33/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación. Ampliada por Disp.N.º110/2009 (SDG ADF); N.º126/2009 (SDG ADF); N.º128/2009 (SDG ADF); y N.º139/2009 (SDG ADF).	27/03/2009
Disposición N.º05/2015 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Cajas Chicas y gastos asimilables. Disposiciones 26/2009 y 25/2012 (DI PRFI) Su derogación.	20/03/2015	



	Disposición N.°10/2009 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Fondos Fijos Internos de las áreas que se rigen por el Régimen Económico Financiero.	27/03/2009
	Instrucción General N.°02/2020 (SDG ADF) - Proceso de Formulación y Programación Presupuestaria Anual.	11/06/2020
	Instrucción General N.°01/2014 (DI PRFI) - Régimen económico-financiero. Delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias para Áreas Descentralizadas - Su procedimiento.	05/05/2014
	Manuales SIGMA - Gestión Presupuestaria Administración Central - Gestión Presupuestaria Regional.	

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirectora General de Auditoría Interna	CP CAMILLETTI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	CP BALBOA, Jorge José
	Jefe de Departamento Control de Legalidad	Abog. INGRATTA, Cristian Andrés
	Jefa de División Auditoría de Cumplimiento de Gestión de Recursos	CP GARCIA, Gabriela Verónica
	Supervisora	CP SOLER, Anabella Paula
	Auditores	CP FERRARI MEZHER, Carla Adriana CP SARRACINI, Juan Ignacio

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Autoridades y/o Responsables del área auditada	Subdirector General de Administración Financiera	CP SIEGENTHALER, Juan Arturo	CP SIEGENTHALER, Juan Arturo
	Directora de Presupuesto y Finanzas	CP CUPELLO, Ángela Beatriz	CP CUPELLO, Ángela Beatriz
	Jefa de Departamento de Gestión y Control del Presupuesto	CP MAIZTEGUI MARCO, Florencia María	CP MAIZTEGUI MARCO, Florencia María
	Jefa de División Programación y Evaluación Presupuestaria	CP RIVERO, Daniela Verónica	CP RIVERO, Daniela Verónica
	Jefa de División Análisis Presupuestario y de Costos	CP DURO, Ximena María	CP DURO, Ximena María

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Comunicación de inicio de auditoría y solicitudes de información a la Dirección Presupuesto y Finanzas y la División Patrimonio.	17/08/2021 al 15/09/2021
Ejecución y Modificaciones del presupuesto – primer semestre 2021	
Se visualizó la ejecución presupuestaria, por centro gestor para todas las áreas y para el Organismo a nivel de inciso, partida principal y partida parcial según Reporte de Situación Presupuestaria. Se remitió solicitud de información a las Subdirecciones Generales Operaciones Impositivas Metropolitanas, Impositivas del Interior, Aduaneras Metropolitanas, Aduaneras del Interior.	16/09/2021 al 20/10/2021
Se analizó el grado de avance de los proyectos de inversión informados en el presupuesto 2021 aprobado mediante la Disposición N.°167/2020 (AFIP), lo informado a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, durante el primer semestre de 2021, cotejándolos con la información que surge de la documentación de respaldo sobre obras públicas solicitada a la División Patrimonio y lo registrado en SIGMA en la cuenta de mayor 6199084702 (Activos a liquidar desde proyectos).	13/09/2021 al 15/10/2021
Se verificó la registración en SIGMA de las garantías por fondo de reparo de los certificados de obra visualizados.	21/09/2021 al 15/10/2021
Se comparó la información de los recursos proyectados por el Organismo, aprobados por la Resolución N.°282/2021 (MEC) con los recursos efectivos, según lo registrado en el SIGMA.	27/09/2021 al 15/10/2021
Se analizó la oportunidad de los gastos devengados y registrados en el SIGMA durante el ejercicio 2021 para todo el Organismo.	16/09/2021 al 20/10/2021
Se evaluó la imputación de las partidas presupuestarias de las registraciones en SIGMA de los comprobantes de gastos.	16/09/2021 al 20/10/2021
Se cotejaron los niveles de devengamiento autorizado registrados en el SIGMA con los aprobados mediante la Resolución N.°282/2021 (MEC).	16/09/2021 al 15/10/2021
Se analizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período auditado para las áreas descentralizadas conforme lo establecido por Instrucción General N.°01/2014 (DI PRFI).	09/09/2021 al 15/10/2021

Evaluación y Control del Presupuesto 2021		
Se compararon los informes de gestión presupuestaria que realiza el área auditada con la información de la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento presentada a la Oficina Nacional de Presupuesto.		16/09/2021 al 15/10/2021
Se cotejó la información remitida a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, con la ejecución del gasto registrada en el SIGMA (meses enero a junio 2021).		19/10/2021 al 22/10/2021

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

Def/In	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Ópt	Óptimo

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Subdirección General de Administración Financiera			
17/08/2021	NO-2021-00922416-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio de Auditoría.	---
División Patrimonio			
23/08/2021	NO-2021-00953539-AFIP-DVACGR#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Dirección de Presupuesto y Finanzas			
24/08/2021	NO-2021-00955295-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
17/09/2021	PV-2021-01089417-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas			
16/09/2021	NO-2021-01088300-AFIP-DECOLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas			
16/09/2021	NO-2021-01088302-AFIP-DECOLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior			
16/09/2021	NO-2021-01088301-AFIP-DECOLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior			
16/09/2021	NO-2021-01088299-AFIP-DECOLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Dirección de Infraestructura y Logística			
24/09/2021	PV-2021-01133057-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Departamento Contabilidad General			
07/10/2021	Correo Oficial N.º12/2021 (DE COLE)	Solicitud de información.	Si.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
División Patrimonio		
27/08/2021	NO-2021-00981250-AFIP-DVPATR#SDGADF	Respuesta a NO-2021-00953539-AFIP-DVACGR#SDGAUI.
Dirección de Presupuesto y Finanzas		
30/08/2021	IF-2021-00989125-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta a NO-2021-00955295-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
30/09/2021	IF-2021-01163402-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta a PV-2021-01089417-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas		
23/09/2021	PV-2021-01123383-AFIP-SDGOAM	Respuesta a NO-2021-01088300-AFIP-DECOLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas		
23/09/2021	NO-2021-01122599-AFIP-DVSAIN#SDGOAM	Respuesta a NO-2021-01088302-AFIP-DECOLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior		
28/09/2021	IF-2021-01150259-AFIP-SDGOPII#DGIMPO	Respuesta a NO-2021-01088301-AFIP-DECOLE#SDGAUI.

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior			
	29/09/2021	PV-2021-01154199-AFIP-SDGOAI	Respuesta a NO-2021-01088299-AFIP-DECOLE#SDGAUI.
Dirección de Infraestructura y Logística			
	30/09/2021	IF-2021-01165010-AFIP-DIINLO#SDGADF	Respuesta a PV-2021-01133057-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Departamento Contabilidad General			
	14/10/2021	Correo electrónico s/N.º (DE COLE)	Respuesta a Correo Oficial N.º12/2021 (DE COLE)

Anexo D

Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el Informe Analítico.

Anexo E

Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación

SIGEN		SDG AUI
Temática	Causa	Observación N.º
Estratégico Gestión	Falta o falla en la planificación	2
Gestión	Falta de seguimiento y monitoreo	1
Gestión	Supervisión deficiente	3

SIGEN			SDG AUI
EFEECTO	GRADACIÓN DEL EFECTO	IMPACTO	Observación N.º
Impacto que afecte la ejecución presupuestaria	En un valor mayor al 50%	Alto	
	En un valor menor al 20% y menor o igual al 50%	Medio	1
	En un valor menor al 20%	Bajo	
	En un porcentaje entre el 20% y el 50%	Medio	
	En un porcentaje menor al 20%	Bajo	
Ineficiencia de las Operaciones	Incumplimiento de los objetivos del proceso (control de las actividades, eficiencia, tiempo, calidad, métodos y tecnologías)	Alto	
	Bajo cumplimiento de los objetivos del proceso (control de las actividades, eficiencia, tiempo, calidad, métodos y tecnologías)	Medio	2
	Moderado cumplimiento de los objetivos del proceso (eficiencia, tiempo, calidad y métodos)	Bajo	
Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable	Genera debilidades que influyen significativamente en el desarrollo del proceso causando perjuicio patrimonial no subsanable o subsanable en un plazo prolongado	Alto	
	Genera debilidades que dificultan el desarrollo del proceso causando perjuicio patrimonial subsanable en un plazo mediano	Medio	
	Generan debilidades con efecto menor en el desarrollo del proceso y subsanable en un plazo corto	Bajo	3

SIGEN		SDG AUI
Área temática afectada	Sub Área temática afectada	Observación N.º
Procesos de Apoyo	Presupuesto	1, 2 y 3



Administración Federal de Ingresos Públicos
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: IRAI EF PCP 13-2021 SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

